COMUNICACIÓN INTERNA UOC/ 1246 /2014

A: COMITÉ DE EVALUACIÓN

DE: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REF.: **INFORME DE EVALUACION DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2014 PARA EL "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA ORUGA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".**

FECHA: 04 de diciembre de 2014

Por la presente, me dirijo a Ustedes con el objeto de elevar a su consideración el Informe de Evaluación de la oferta recibida en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2014 PARA EL "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA ORUGA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".**

DETALLE DEL LLAMADO:

CATEGORIA DEL BIEN	Adquisición y Locación de inmuebles. Alquiler de muebles.-
NUMERO DEL PAC	281643.-
TOTAL DEL PAC	GS. 30.000.000.-
CDP N° 175/2014	GS. 10.000.000.-
PLURIANUALIDAD	Si.-
ANTICIPO	No.-
NOMBRE DEL LLAMADO	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2014 PARA EL "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA ORUGA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".-
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Directa.-
FORMA DE ADJUDICACION	Por Total.-
DURACION DEL CONTRATO	12 Meses.-

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

- **Primera convocatoria**

Fue realizado según el Acta N° 111/2014 de **Presentación y Apertura de Ofertas** en fecha 24 de noviembre de 2014, en la sede central de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A (ESSAP S.A.), se da inicio al Acto de Apertura de los sobres de oferta, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2014 PARA EL "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA ORUGA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", de conformidad con la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", estando presentes en este acto, el Abg. Osmar Osorio – (Asesor de la UOC) y el Abg. Marcos Aquino por la Unidad Operativa de Contrataciones; la Srta. Lourdes Samaniego y la Srta. Noelia Sánchez por la Auditoría Interna, quienes en forma conjunta representaron en este Acto a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay Sociedad Anónima.

LAS FIRMAS INVITADAS A PRESENTAR OFERTA FUERON:

1. ABBATE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA *de Santiago a. Abbate.*
2. SAUCE MATERIALES *de Andrés a. bóveda.*
3. TRACTO AGRO VIAL S.A.
4. AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS (AUTOMAQ).
5. S.A.C.I. H. PETERSEN.

FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTA

NINGUNA.

A continuación se establece un nuevo plazo de apertura por no contar con la cantidad mínima de sobres, conforme la Resolución ° 805/2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- **Segunda convocatoria**

Fue realizado según el Acta N° 113/2014 de **Presentación y Apertura de Ofertas** en fecha 02 de diciembre de 2014, en la sede central de la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay S.A (ESSAP S.A.), se da inicio al Acto de Apertura de los sobres de oferta, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2014 PARA EL "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA ORUGA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", de conformidad con la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", estando presentes en este acto, el Abg. Osmar Osorio – (Asesor de la UOC) y el Abg. Marcos Aquino por la Unidad Operativa de Contrataciones; la Srta. Lucia Cardozo por la Auditoría Interna, quienes en forma conjunta representaron en este Acto a la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay Sociedad Anónima.

LAS FIRMAS INVITADAS A PRESENTAR OFERTA FUERON:

1. ABBATE Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA *de Santiago a. Abbate.*
2. SAUCE MATERIALES *de Andrés a. bóveda.*
3. TRACTO AGRO VIAL S.A.
4. AUTOMOTORES Y MAQUINARIAS (AUTOMAQ).
5. S.A.C.I. H. PETERSEN.

FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTA

NINGUNA.

En atención a lo fundamentado en el transcurso de la evaluación, traemos a colación el ***Artículo 30° DECLARACION DE LICITACION DESIERTA*** de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", que dice *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)"...que no hubiera presentado oferta alguna..."*; por lo que ésta Unidad sugiere al Comité de Evaluación, solicitar la resolución a la Presidencia de la ESSAP S.A. para la declaración desierta del presente llamado, convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos del contenido en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.

Asimismo, cabe citar el **Artículo 27 - COMITÉS DE EVALUACIÓN** de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece lo siguiente: *"...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constatar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharla. La calificación que realice el Comité de Evaluación, invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública..."*, por lo que corresponde en lo que sea aplicable, ajustarse al mismo.

Ante todo lo expuesto, ésta Unidad eleva el presente informe al Comité de Evaluación para su estudio y consideración pertinente.

Atentamente.